

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós.

1. Como quiera que la liquidación de costas efectuada el 22 de marzo de los cursantes, por la secretaría del Despacho, se encuentra ajustada a derecho, se imparte aprobación.
2. En firme el presente auto, proceda Secretaría a ENVIAR el presente asunto a los Jueces de Ejecución de Asuntos de Familia para lo de su cargo.
Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 056 de 19/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **26e5f9bc13adf536daa227eeb46161980cbee8dff082fade3949ba1e37b1bdbf**

Documento generado en 17/04/2022 10:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>